

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número 5

Serie 2007-2008

Presentada por: Administración

PARA AUTORIZAR AL HON. ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO O EL FUNCIONARIO QUE EL DESIGNE, A QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACION DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO, PAGUE SUMA ADICIONAL CON INTERESES EN EL CASO KEF2006-0157 (1003) SOBRE EXPROPIACION FORZOSA, DE UN SOLAR PROPIEDAD DE ISIDRO ORTIZ VEGA Y MERCEDES ORTIZ, LOCALIZADO EN EL SECTOR CANTA GALLO, CAMINO GAVILLAN, BO. SANTA ROSA, GUAYNABO, PUERTO RICO, Y DEROGAR LA ORDENANZA NUM. 115, SERIE 2006-2007.

Por Cuanto : Conforme a la Ordenanza Número 24, Serie 2004-2005, se ordenó al Municipio de Guaynabo adquirir por Expropiación Forzosa de Isidro Ortiz Vega y Mercedes Ortiz, la adquisición de un solar localizado en el Sector Canta Gallo, Camino Gavillán, Bo. Santa Rosa, Guaynabo, Puerto Rico. Dicha adquisición fue tramitada mediante el caso de expropiación número KEF 2006-0157.

Por Cuanto : Mediante la Ordenanza Número 24, Serie 2004-2005, se autorizó su adquisición por expropiación, por lo que el 30 de marzo de 2006 se radicó el caso, depositándose en el Tribunal la suma de \$127,600.00 como su justo valor.

Por Cuanto : Por problemas de acceso al remanente, se acordó que el peticionario adquirirá la totalidad de la parcela de la parte con interés, es decir, 1,457.22 m.c. y la estructura. La parte con interés ha manifestado que se allana a su valoración de \$171,200.00, lo que representa una suma adicional de \$43,600.00.

Por Cuanto: El 16 de febrero de 2007 se aprobó la Ordenanza Número 115, Serie 2006-2007, para autorizar al Alcalde del Municipio de Guaynabo o al funcionario que el designe a pagar en el mencionado el caso de expropiación número KEF 2006-0157 una suma adicional de \$43,600.00, todo incluido.

Por Cuanto : La parte con interés ha aceptado esta suma adicional, pero con intereses. De esta manera se pone fin a este caso de expropiación, sin tener que incurrir en gastos legales ni periciales adicionales de tener que ir a una vista en su fondo. En vista de lo anterior es menester derogar la Ordenanza 115, Serie 2006-2007 aprobada el 16 de febrero de 2007 para ordenar que el pago de la suma adicional pactada sea con intereses.

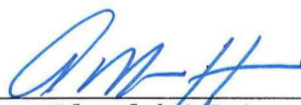
- POR TANTO** : **ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA HOY DIA 5 DE JULIO DEL 2007.**
- Sección 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo o al funcionario que él designe, a efectuar el pago adicional de \$43,600.00, más intereses, como suma adicional en el Caso Civil KEF 2006-0157.
- Sección 2da. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Director del Departamento de Finanzas del Municipio de Guaynabo, a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.
- Sección 3ra : Se deroga la Ordenanza 115, Serie 2006-2007, aprobada por esta Legislatura Municipal el 7 de febrero de 2007, y por el Honorable Alcalde del Municipio Autónomo de Guaynabo el 16 de febrero de 2007.
- Sección 4ta. : Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



Presidente

Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Ángel Marrero Hueca, Alcalde Interino, el día 20 de julio de 2007.



Alcalde Interino